Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2022 de fecha 19 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-010/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 092/2021 Y N° 093/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SALOTEX S.R.L. Y AO POTI S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 35/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1369/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 092/2021 y N° 093/2021, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-007/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, y rectificada por Resolución C.A. N° 021-022/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", a las firmas SALOTEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 092/2021, suscrito en fecha 06 de mayo de 2021, y AO POTI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 093/2021, suscrito en fecha 07 de mayo de 2021, respectivamente;

Que, por Notas GAL/DSA/AMT/N° 01/2021, y N° 02/2021, de fechas 23 de julio de 2021, el Departamento de Administración de Materiales, solicitó a las firmas SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., sus conformidades, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2021, la firma AO POTI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento), del Contrato N° 093/2021;

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2021, la firma SALOTEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento), del Contrato N° 092/2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-010/2022

Que, por Nota Interna DSA/AMT N° 020/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, identificada como Expediente NOT-1023-2021-000021, el Departamento de Administración de Materiales, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de los Contratos N° 092/2021 y N° 093/2021, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A., respectivamente, manifestando cuanto sigue: *"...El presente pedido obedece a la imperiosa necesidad de cubrir la falta de sábanas y frazadas para los asegurados en la mayoría de los hospitales, clínicas, unidades sanitarias y puestos sanitarios del IPS (...) entre tanto se dé curso al inicio de un nuevo llamado que se encuentra en proceso de análisis y proyección de consumo..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1212/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Jurídica, solicitó un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1316/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador de Contrato, la ampliación del monto de los Contratos N° 092/2021 y N° 093/2021, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2019, ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4576/2020..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1247/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación de los Contratos N° 092/2021, y N° 093/2021, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., respectivamente;

Que, por Memorando CA/N° 5000016888/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 323

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"Confecciones Textiles", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4268/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 092/2021, suscrito con la firma SALOTEX S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000016889/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 323 "Confecciones Textiles", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4269/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 093/2021, suscrito con la firma AO POTI S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1343/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° de la Gerencia de Salud, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2022 de fecha 19 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-010/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 092/2021 y N° 093/2021, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 092/2021, y N° 093/2021, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-010/2022

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CONTRATO 092/2021

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cantidad a Ampliar**	**Precio Total a Ampliar (IVA Incluido)**
1	52121509-001	Kits de sabanas	Unidad	Unidad	10.500	271.407	2.849.773.500	2.100	569.954.700
2	52121509-001	Sabana Infantil	Unidad	Unidad	2.700	56.797	153.351.900	540	30.670.380
3	52121509-001	Sabana para Camillas	Unidad	Unidad	4.500	67.807	305.131.500	900	61.026.300
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	Unidad	Unidad	1.750	186.407	326.212.250	350	65.242.450
5	52121508-002	Frazada antialergica infantil	Unidad	Unidad	450	124.407	55.983.150	90	11.196.630
Monto Total: G. 738.090.460.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones noventa mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido									**738.090.460**

Monto Total a Ampliar: G. 738.090.460.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones noventa mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

CONTRATO 093/2021

AO POTI S.A.

Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cantidad a Ampliar**	**Precio Total a Ampliar (IVA Incluido)**
1	52121509-001	Kits de sabanas	Unidad	Unidad	10.500	271.407	2.849.773.500	2.100	569.954.700
2	52121509-001	Sabana Infantil	Unidad	Unidad	2.700	56.797	153.351.900	540	30.670.380
3	52121509-001	Sabana para Camillas	Unidad	Unidad	4.500	67.807	305.131.500	900	61.026.300
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	Unidad	Unidad	1.750	186.407	326.212.250	350	65.242.450
5	52121508-002	Frazada antialergica infantil	Unidad	Unidad	450	124.407	55.983.150	90	11.196.630
Monto Total: G. 738.090.460.- (Guaranies setecientos treinta y ocho millones noventa mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido									**738.090.460**

Monto Total a Ampliar: G. 738.090.460.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones noventa mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion